

# Agustinos renacentistas en la Inquisición Española

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE

Ha querido la fortuna que tocase a los agustinos españoles develar el ingente "dossier" de los hebraístas salmantinos, capítulo el más excepcional de nuestra cultura, como integrado por factores eminentemente indígenas y castizos. El valor de los documentos es tal que constituyen una especie de cosmovisión intelectual con un conjunto de problemas históricos conciliables en sus aspectos esenciales, pese a disparidades y divergencias, siempre que se apoye el historiador en la investigación sistemática que con la mayor precisión posible centra y reduce diferencias y contrarios. En mi libro "Estudios y polémicas sobre Fr. Luis de León", publicado por el Consejo de Investigaciones Científicas en el año 1956 utilicé documentos contados que enriquecían sin embargo el proceso de la vida del Legionense, pero no satisfecho de mis hallazgos proseguí intensamente la herborización documental con resultados tan positivos que además de añadir precio mis investigaciones a Fr. Luis de León, y a sus dos colegas salmantinos, Gaspar de Grajal y Martín Martínez de Cantalapiedra, pude reunir una serie de referencias eruditas del más subido valor por abarcar un panorama completamente virgen que acusa la existencia de un movimiento intelectual de la Orden de San Agustín en España dentro de las corrientes universitarias de la época. No se trata ya de la eximia figura de Fr. Luis de León. Nos encontramos con unas tendencias in-

telectuales esparcidas en nuestros conventos, ya en Osuna, Toledo, o Sevilla, reveladoras de un elenco de frailes agustinos, arraigados en los cimientos más sólidos de la tradición auténtica, con desprecio de la distorsionada, y anhelantes de perfeccionar la primera con nuevas incorporaciones y avances. Unos gigantes de fuerza y de erudición, alejados del pedantismo y de la mediocridad. No creían en cosa ninguna sin antes probarla. El más grande de sus dones fue el sentido de la libertad moral e intelectual. La antigua inspiración vino a ser uno de los más vigorosos estímulos de aquella potente ola de energía, y pensamiento que conocemos con el nombre de Renacimiento. No se intentaba una transformación abrupta y superficial, sino un cambio decisivo y duradero de dirección. La adulteración desaparece ante los criterios del previo examen, siendo norma los fundamentos de la crítica interna. Esto significa el movimiento de cultura hispánico en la segunda mitad del siglo XVI, caracterizado por agustinos eminentes, y por otros completamente desconocidos que sin abdicar de sus principios y criterios científicos siguieron su destino, casi siempre adverso, rasgo que tipifica generalmente al hombre insigne. Las referencias documentales logradas, y aquí recogidas, contenidas en la cortesana prosa de los protocolos inquisitoriales españoles, denuncian las valoraciones que acabamos de formular.

Cumple iniciar la exposición documental con la alusión a Fr. Luis de León en las referencias primeras que abren su causa inquisitorial. Exigentemente va casi siempre unido su nombre con los de los colegas de la Salmanticense por constituir un único proceso, obligándonos por ende a respetar íntegramente los textos. Gaspar de Grajal era detenido por Cosme de Castro, Familiar del Santo Oficio, el día 22 de marzo del año 1572. El día 27 se arrestaba a Fr. Luis de León, y en el mismo día Cristóbal de Cepeda detenía por mandamiento judicial a Martínez de Cantalapiedra. Acontecimiento tan sensacional se había ido fraguando con anterioridad. A 6 de febrero ya se acusaba la lucha sorda y encarnizada contra los compañeros de Fr. Luis de León, recordándose por los inquisidores de Valladolid al Consejo la testificación enviada con anterioridad con la súplica de evitar delaciones y tardanzas, causa de complicaciones e "ynconvenientes". Las testificaciones remitidas a la Suprema las había recibido el Maestro Francisco Sancho. El día 3 de marzo la información oficial comienza a precisar los gravísimos

acontecimientos en torno al tema. A Grajal se le había recluido por el momento en la morada de su Maestro Francisco Sancho, según avisa a la Suprema el inquisidor Diego González, consignándose alguna de las reacciones del Maestro, que hemos ya dado a conocer, aunque incompletas. Candorosamente manifestaba que su prisión, “debe ser bien justificada”, pero añadía que su “ánimo nunca fue hereje” y hombre cabal y honrado, conocedor de las miserias y deslealtades humanas añadía: “pésame que quizá tendré ahora cuatro testigos, y como me vean preso tendré trescientos”. Al inquisidor Diego González se debe por esta fecha el famoso texto que evidencia su estrechez mental, y el cabal desconocimiento que padecía sobre los problemas que comenzaban a iniciarse por aquellas calendas, problemas que conmocionarían a los intelectuales de toda la península, aunque Felipe II no les diera importancia —sobre todo a la prisión de Fr. Luis de León— pese a constituir el capítulo más espléndido de la cultura de su reinado. Diego González escribía escandalosamente: “yo espero, Señor, que su prisión de Grajal será de grandísimo efecto, y que según esta Vniuersidad está alterada con novedades que ha de ser grandísimo remedio para que se quieten, y quedar con lo que la Iglesia tiene”. Desde Salamanca continúa escribiendo al Consejo, y con fecha 10 de marzo, después de referirse a diez o doce proposiciones más, testificadas contra Grajal alude por vez primera a Fr. Luis de León, sustanciándose por estos días el proceso inquisitorial, como lo advertía en estos términos: “yo he acabado de hazer el negocio de los Maestros desta Universidad, y e hecho calificar todo lo que les sobrevino, y lo que envío a Valladolid mañana con mi parecer para que lo vean con Ordinario y Consultores, como Vuestra Señoría tiene acordado”; y a pesar de declarar el inquisidor la inexistencia de más novedades determina “estar otros quinze días más para si *en este tiempo saliera alguna otra cosa* (!)... No faltó la discreción a inquisidor tan celoso de la ortodoxia salmantina, y así a mediados del mismo mes constataba las incidencias sobrevenidas contra Fr. Luis de León, atañentes a la famosa historia de su traducción del “Cantar de los Cantares”, episodio que tanto ha desorientado a los historiadores, historia ya recogida en el Proceso del insigne agustino, pero que en nuestro caso nos ilustra sobre lo que había acontecido con anterioridad entre bambalinas. El texto reza así: “Muy illustres señores: “con el correo que embié sobre lo del Obispo de Salamanca... y en

lo que toca al recoger de lo que está en romance de los "Cánticos" de Salomón, yo ya abia procurado recogerlo, como lo haré, aunque no he hallado rastro de más de uno que está en poder de un estudiante, que por oras lo guardo aqui. I el dicho Fr. Luis de León traxo ante mi una confesión en la qual declara lo de los "Cánticos", que fue quererlo dar a una monja, y un fraile entró en su celda, y se lo sacó de ally, y lo tresladó, como más largamente verá V.S. por su declaración, y de lo que embié a Valladolid, juntamente con todas las informaciones que aqui he hecho contra los dichos Grajal, Martínez y fray Luis de León, que todos tres a parescido que son de una liga e camarada, para que visto alli por Ordinario y Consultores, lo embien a V. S., y va todo calificado. Y en lo que toca a fray Luis de León que presentó cierta consulta de la edición Bulgata, en su petición dice que recusa a los frayles dominicos y jerónimos".

A estas alturas, y atendidas las testificaciones sobrevenidas, el 13 de enero de 1573 —casi transcurrido un año— desde la ciudad castellana se notifica a Madrid el envío de los procesos fulminados, con la advertencia de remitirse una sola calificación que abarcase la totalidad de las denuncias, pero sin singularizar a cada uno de los catedráticos en diferencias y matices que más tarde se realizaría. Pese a las dilaciones que caracterizaron a estos procesos, bajo la pesadumbre de las doctas y extensas defensas de los encausados, y de las "exigencias" jurídicas, con fecha 4 de mayo del mismo año se había entregado a Grajal la publicación de testigos, teniendo ya en su poder Martínez y Fr. Luis de León las suyas, comunicándose el 3 de julio cómo los inquisidores esperaban la elección de los patronos o defensores escogidos por el eminente agustino. Inicialmente habían intervenido en su defensa Fr. Plácido de Salinas, General de la Orden de San Benito, los Doctores Cáncer y Gutiérrez del Colegio del Cardenal; el Magistral de Zamora, Dr. Ochoa, y sobre todos ellos se destacaría en los momentos más densos y cruciales el Maestro Mancio del Corpus Christi, ornamento de la Orden de Predicadores. En el mes de agosto remite desde Medina de Rioseco una interesantísima epístola el inquisidor Quijano de Mercado señalando que Fr. Luis de León y sus dos compañeros estaban testificados de sostener "que ay muchos lugares mal traducidos en la Vulgata edición", y particularizaba dos sentencias de Grajal y Cantalapiedra. Del primero se afirmaba en las denuncias

“que no ay lugar en todo el Testamento Viejo que a la letra pruebe hauer infierno para eterno castigo de los malos, ni gloria para premio eterno de los buenos”. Cantalapiedra menospreciaba según los testimonios la teología escolástica. Tenaces y austeros los inquisidores de Valladolid seguían cubriendo las etapas más interesantes de la causa, y así el 3 de julio de 1574 se refieren los jueces de aquel tribunal a la elección de patronos defensores de Fr. Luis de León, exasperado por las tardanzas e interferencias de censores y calificadores que empecían el curso del proceso. La importancia de nuestra afirmación está apoyada en la correspondencia del año 1576, notificándose a Madrid, primero la importancia y amplitud de la causa de Fr. Luis, y advirtiendo luego las irregularidades acaecidas por parte de los calificadores: “...porque los consultores se han excusado de venir, vnas beces, vnos, y otras beces, otros, por ausencias, enfermedades y ocupaciones, y por auerse atravesado las bacaciones de Pasqua de Resurrección; y porque como este negocio es de importancia, y parece que también lo es que se bote por todos los consultores que lo comenzaron a uer, ansy hir aguardando a los que se an hido excusando, a causa de este dilación”. ¿No recuerdan mis lectores las torres de papel y el ejército de curiales y canonistas extendidos a través de la península, a los que aludía con chanzas y humorismo el insigne D. Francisco de Quevedo?

Restaría en estas notas ilustrativas del proceso de los Maestros de Salamanca anotar algunas particularidades, las cuales no honran en manera alguna a los miembros de la Inquisición. Desnatadas ya las proposiciones, nada menos que el Licenciado Juan de Arrese se expresaba en estos términos: “...por lo que a los Maestros toca merecen qualquier castigo, hora que las proposiciones sean falsas, hora no, por ser peligrosas en materia importante”, con lo que se enfrentaba contra todo criterio intelectual e investigación científica, cerrando los caminos a la inteligencia y a la exégesis. Un capítulo importante del proceso de Fr. Luis de León hace referencia al Maestro Arias Montano, y sus Cantares de Salomón. Interrogado Fr. Luis aseguraba la paternidad del solitario de Aracena, puntualizando “que el libro es de Arias Montano, y su letra, y que él se lo embió, y que el secretario Zayas conoscerá su letra del dicho Arias Montano, y los renglones testados se borraron en este tribunal, porque los calificadores no entendiesen de quien era el libro”. (!!). En el año 1576 se buscaba insistentemente el tratado de Montano, y en la

búsqueda aparecía la Biblia de Roberto Estéphanó con los famosos escolios de Vatablo, que había sido corregida y firmada por los catedráticos de Salamanca en los tiempos anteriores al año 1572, cuando se originarían las luchas y controversias que darían con Fr. Luis de León en las cárceles inquisitoriales. Es de justicia para restar responsabilidad al P. Mancio en sus dilaciones señalar según los protocolos inquisitoriales que en el año 1575 se informaba en los tribunales de la Inquisición que Mancio por vacar la cátedra y sustitución de Biblia en Salamanca allá se fue a ganar su provisión, lo que explica no haber concluido sus calificaciones doctrinales. El tribunal de Valladolid reconoce que los presos clamaban por él, pero mantiene sus esperanzas de que su llegada era inminente. En el año 1575 quedaba así excusada la presencia en Valladolid del insigne fraile dominicco. (Valga como aparte en estas lucubraciones, y por su importancia advertir que por estas fechas se escribía al Obispo de Avila "sobre el libro que tiene de Teresa de Jhesús", Por su importancia, y por figurar entre la documentación inédita de Fr. Luis de León lo incluimos en nuestras digresiones). En los Docs. Ineditos, X, donde se conserva el proceso de Fr. Luis de León nos encontramos después de todos estos viceversas en el año 1575 con la sentencia de Mancio que iría allanando el curso de la causa. Mancio declaraba: "y habiendo vuelto a tratar sobre lo en ellos contenido (en los folios de la lectura de Fr. Luis), y visto lo que en el mesmo quaderno de la lectura dice en la proposición octava, el dicho Padre Maestro Mancio dijo que de palabra el dicho Maestro Fray Luis de León desde el principio se había declarado, y llegaba su declaración a todo lo quel dicho Padre Maestro Mancio pidió en su parecer que declarase el dicho Maestro Fray Luis; y que el quaderno de la dicha lectura de la Vulgata que presentó antes de su prisión el dicho Maestro Fray Luis de León para hombres doctos lo dice y confiesa bastantemente, y más claro en las respuestas que se le han dado al dicho P. Maestro Mancio por parte del dicho Fray Luis; y le parece al dicho Maestro que el dicho Maestro Fray Luis en su lectura favoreció más la *Vulgata* que ninguno de los que el Maestro Mancio ha visto, ni leído. Y el dicho Fray Luis dijo que jura por sus órdenes que desde el día que leyó la dicha (lectura sobre la) *Vulgata*, y la escribió en su celda, cuando dijo que el Concilio había determinado que la *Vulgata* quanto a la sentencia es verdadera toda ella y cada parte della, como está en la dicha lectura, siempre entendió y entien-

de que en enseñar esto favoreció más y favorece a la *Vulgata* que ningún otro hombre católico de cuantos sobre ella han escrito, como se parece por sus libros, que fue el primero él que enseñó públicamente esta verdad. Y así dice que siempre entendió y entiende, confesó y confiesa que la *Vulgata* es verdad infalible cuanto a la sentencia, no solamente en las cosas que tocan a la fe y a las costumbres, sino también en todas las demás cosas que en ella se dicen por menudas y pequeñas que sean". Así terminó el "affaire" sensacional que llenó los ámbitos de las Universidades españolas, y engendró la desconfianza entre todos los intelectuales de la península.

El proceso de Fr. Luis de León no está todavía suficientemente vindicado, y ha de hacerse. Ya es sabido como en tiempos de Pío IV se empieza la corrección de la *Vulgata*, continuándose bajo el Pontificado de Pío V, y concluyéndose en los días del Papa Sixto V, por cuya disposición salía corregida la Biblia en el año 1577. Bajo Gregorio XIV se volvían a emprender estos trabajos, acudiéndose a las fuentes griegas y hebreas. El cordón sanitario impuesto por España ante los peligros de la Reforma determinaban un control que afecta a los intelectuales, cuya consigna en aquellos tiempos es el "posui custodiam ori meo" Prueba de ello la tenemos en el agustino Basilio Ponce de León quien se explica con miedo y cautela, después de las revisiones. La materia entonces era peligrosa, y tenía que tener presente Basilio Ponce de León los trabajos de su tío Fr. Luis. Son a este efecto muy expresivas sus ideas sobre el tema. En la *Questión 4.<sup>a</sup>*, capítulo 12 se detectan una serie de ideas sobre el tema: "ante editionem Bibliorum correctam per Clementem VIII certum erat multa vitia transcribentium incuria in illis codicibus reperiri, et ita cum limitatione vere dici potuit in illis loca in quibus transcribentium culpa vitium inerat no contineri sacram scripturam". Así opinaba también Fr. Luis de León. La crítica fijaba entonces sus posiciones y plataformas: "de Sacrae Scripturae ratione et eius in varias linguas translationibus multa scribi possum, et scitu digna et cognitu necessaria". El mismo Ponce de León, prez de nuestro hábito, escribía: "qui vero aut iudicio aut necessaria ad indicandum eruditione carebant scribere aussu sunt. Ytaque quaedam perperam plura inconsiderate, pleraque inerudite scripserunt". No quiero finalizar el tema sin recordar cómo el Maestro Nebrija dijo a su discípulo Cósme Damián Zeballos que tenía escritas sobre diez mil observaciones al Viejo y Nuevo Testamento. En el "Elogio" de Muñoz se in-

forma que de lugares corrompidos por malos críticos y copistas había juntado Nebrija cinco mil. (Confr. "Elogio", pág. 35).

El empeño de amoldar las Escrituras a normas científicas y con fundamentación crítica, respondiendo al elenco socrático, constituyó para los agustinos del Renacimiento una ambición legítima, con indiscutibles logros, pese a las luchas sangrientas de la oposición y del inmovilismo. No se abusa de la síntesis y del método deductivo, como en los pasados siglos, pero tampoco se incurre en los abusos de la inducción y del método experimental. La normativa es la filología, término entonces desconocido, como que se acusa por vez primera en el siglo XVIII con el nombre de Wolf. La investigación histórica evidencia así que los métodos preconizados son debidos a una corriente intelectual corporativa, extendida entre nuestros profesores, caso tan singular que llega a superar la tradición científica de los grandes dominicos españoles. Es así el de Fr. Luis de León un capítulo entre los que integran esta historia, aunque sea el más sobresaliente por la eminente personalidad del protagonista. Como el Legionense en Salamanca, se desenvolvía en la Universidad de Osuna con los mismos principios el P. Alonso Gudiel. Era el fraile agustino sevillano, hijo de un boticario, de prosapia judía por parte de su abuelo paterno y había heredado la mejor tradición agustiniana, que en Andalucía se destaca con florecimiento inusitado, consagrándose nuestra valoración con el recuerdo de los PP. Farfán y Valde-rama, florecimiento que alcanza hasta los meridianos del siglo XVIII, en plena Ilustración borbónica. En el año 1942 publiqué integro el "dossier" del fraile andaluz, editado por el "Instituto Jerónimo Zurita, del Consejo de Investigaciones Científicas, y en él consta la orden de prisión del Maestro que se verificó, según este testimonio: "la captura del Maestro Fray Alonso Gudiel, de la Orden de San Agustín, que V.S. mandó se prendiese se hizo ayer (18 de julio, 1572) con todo recato, y sin ningún escándalo, y está en las cárceles secretas". Iniciado el proceso duró hasta el mes de abril de 1573, fecha de su muerte, sin fallo de sentencia, prolongándose las formalidades jurídicas hasta el año 1575, fecha del voto de los inquisidores, y registrándose todavía su nombre en el año 1588 (!!). Después de testificaciones plurales, de testimonios sobrevenidos, de censuras y de autos, el voto inquisitorial anulaba todo lo actuado por no haberse guardado lo "sustancial y necesario", conforme a derecho y estilo del Santo Oficio, pero quedando en su fuerza y vigor



las ratificaciones de los testigos. La Orden de San Agustín no abandonó la fama del difunto, encargándose del descargo de sus culpas y delitos, por orden del Provincial P. Gabriel Pinelo, el Prior del convento de agustinos de Valladolid, Fr. Bartolomé Carrero, quien juraba ante los tribunales la defensa de su memoria. Pese a dilucidarse en muchas ocasiones textos aislados, los problemas sustanciales giran, como en el caso de Fr. Luis, en torno a la Vulgata. Mis investigaciones sobre Gudiel arrojan los siguientes datos. A 19 de noviembre de 1572, los informes inquisitoriales revelan cómo por parte de su Provincia de Andalucía se trabaja la supresión del secreto de los bienes del encausado, dada su profesión religiosa, porque los frailes —reza el texto— “no tienen cosa suya propia”. En el mismo mes se notifica el envío a Valladolid de una testificación realizada en Toledo que habría de contrastarse. Cuenta también la referencia por la que sabemos que visitado Gudiel en su celda por el médico de la Inquisición declaraba éste a los jueces el gravísimo estado del paciente: “el qual ha estado y está muy malo, y peligroso, porque a espelido mucha cantidad de sangre por la vía de la cámara, allende de la mucha sarna e corrupción que tiene en todo su cuerpo, y está con muy gran astío, y por estas razones está muy débil, según parece por los pulsos, que es necesario hacerle todos los regalos posibles, e secalle sustancias”. En carta a los señores de la Suprema en II de abril de 1573 se avisa desde Valladolid, “que está enfermo de peligro... que se ponga en una casa cerca de aquí, de confianza y secreto, donde pueda ser curado mejor que en las cárceles... que sería de importancia por escapar la vida de este reo”. Ante novedades tan alarmantes, el Consejo responde a Valladolid “que hagan lo que les parezca”. Finalmente, a 13 del mismo mes se notificaba su muerte con estas palabras: “el Maestro Fray Alonso Gudiel falleció en las cárceles deste Santo Oficio, miércoles de la tarde de quince de abril, confesado, e abiéndole ayudado a morir el P. Ramos, de la horden de San Francisco. Fue enterrado de noche, sin que nadie lo entendiese, en el espital de la Resurrección”. En el proceso del infortunado Gudiel se añaden estas tintas sombrías. El notario Celedón Gustin escribe: “...descubrí en la cama donde estaba hechado el dicho fray Alonso Gudiel, cubierto con la sábana el rostro, y le miré y reconocí bien, y conocí que hera el dicho fray Alonso Gudiel y a quanto yo bi y entendí estaba ya muerto y pasado desta presente vida”. Gudiel fue conducido a su sepultura por dos ganapanes, y en-

terrado en un corral grande del mencionado hospital, junto a un rincón de dos grandes tapias; en un hoyo, y poniendo por señal dos "maderillos". Se trata de uno de los raros procesos inquisitoriales españoles donde caben perfectamente la censura y el vituperio. Hubo en él negligencias gravísimas y fallos imperdonables, y es tanto más condenable cuando se estudia el profundo sentido humano que impregna las actividades de esta Institución, tan denostada y combatida. En el año 1584 todavía se discutía el proceso, (!) como hemos consignado, aunque al fin quedó la causa definitivamente sobreseida.

Los trabajos de investigación histórica laboriosos y áridos deparan sin embargo íntimas satisfacciones al erudito ante el hallazgo de la piedra preciosa del texto ignorado y desconocido insustituible en función de contribuir al esclarecimiento de la verdad, vértice de toda actividad humana. A esa verdad se debe toda labor intelectual, toda especulación sapiente, todo criterio y exégesis. La verdad nos hace libres y colabora en la valoración ajustada frente a la ignorancia o la corrupción intelectual con la censura coherente y honrada, o con los laudes debidos a la hombría o a la inteligencia. Así se cumple y realiza la justicia. He aquí el fruto de los menesteres eruditos que ocupan nuestra atención: el descubrimiento de un conjunto de agustinos desconocidos, incorporados a la historia que intentamos esclarecer. Ni el P. Gregorio de Santiago Vela, en su monumental "Ensayo", ni ningún cronista de la Orden de San Agustín, que yo sepa, conoce el nombre del P. Pedro Arias, miembro de la Provincia de Castilla, varón adscrito a nuestra Escuela, como intérprete en el púlpito de textos y sentencias bíblicos en el siglo XVI. Conocemos por las referencias encontradas en los Archivos secretos de la Inquisición la tensión intelectual suficiente para integrarle en el capítulo de esta historia. En el año 1573 los inquisidores de Valladolid informan al Consejo de una testificación sobrevenida contra el P. Pedro Arias, "predicador y religioso de esta villa". A 22 de mayo se había abierto proceso contra el fraile agustino, redactándose la publicación de testigos, a la vez que se comunicaban noticias de los Maestros de Salamanca. En el mes de octubre se enviaba a Madrid la causa concluida y votada. Desconocemos la causa desaparecida entre las depredaciones o incendios, u oculta y sin develar en la selva de la documentación inquisitorial. En el mes de oc-

tubre de 1583 se revelan algunos extremos de este fraile con los siguientes detalles: "se pronunció sentencia contra él en 27 de enero del año pasado, que en presencia de todo su convento desta villa se retractase de las proposiciones que se le dieren por escrito, y en pribación de predicar por diez años, y en vn año de reclusión en vna de las casas de su horden, más o menos, según la voluntad del Ilustrísimo Sr. Cardenal, y de Va. Sa. Señalósele la casa de Burgos para que cumpliese este año, a donde ha estado y está. Tenemos relación que le ha cumplido con mucha humildad e penitencia, dando buen ejemplo con su vida. V. S. le hará la merced que fuere seruido, porque de su humildad y recojimiento se tiene mucha satisfacción entre los religiosos de su Orden". Pedro Quiroga, de la Inquisición de Valladolid, relata algunas incidencias del fraile penitenciado. Sabemos así que la calificación de las proposiciones del P. Arias se encomendó nada menos que a Fr. Hernando del Castillo, lo que supone su importancia doctrinal. Por estas fechas (1579) acudió personalmente a la Inquisición para tratar de las proposiciones y cargos, responsabilizándose de ellas y dando la debida satisfacción, y suplicaba la publicación de la censura oficial, por deber ausentarse de España, "a tratar ciertos negocios fuera de estos Reynos", deseando satisfacer al Santo Oficio, "si en algo con ygnorancia auia herrado, porque entendia que calumniosamente le auian notado las dichas proposiciones algunos émulos que tenia, y según esto entre tanto que se hazen las diligencias necesarias sería posible se ausentase destos Reynos, donde dize, y ansi nos pareció dar noticia desto a V. S. para que probea lo que más conbenga cerca de si se mandara detener, o no, y él al presente hauemos entendido de frailes de su Orden que está en Madrigal".

Pertenecía igualmente al equipo de intelectuales de la época el P. Pedro Caballero, de la Provincia agustiniana de Andalucía, y formado en la Universidad de Salamanca, desde donde llevó a su tierra el espíritu y la exégesis de sus Maestros. El Padre Gregorio de Santiago Vela tampoco le registra en el "Ensayo". El proceso como acontece en el del P. Pedro Arias no se ha encontrado aún. Una parte importantísima de la documentación de la Inquisición sevillana no figura entre los fondos del Archivo Histórico de Madrid, y según indicios fidedignos parece que estaba o está en posesión de una familia particular. Los testimonios inquisitoriales sin embargo proporcionan aportaciones suficientes para destacar la figura de este

fraile. En el mes de mayo de 1588 se recibe en el Consejo una exposición de lo acontecido, según las declaraciones del Provincial de Andalucía, Fr. Rodrigo de Chaves, y del Lector teólogo, Fr. Diego de Salcedo, con conventualidad en San Agustín de la ciudad hispalense. Conforme la información resultaba que celebrándose en el año 1580 el Capítulo Provincial, según estilo y costumbres de rigor, se tuvieron conclusiones públicas teológicas, mantenidas por diversos catedráticos de la Provincia, figurando el P. Pedro Caballero por el convento de los agustinos de Córdoba. La epístola de la Inquisición sevillana reza así: “el qual (Pedro Caballero) publicó ciertas conclusiones, entre las quales le séptima dellas era sobre defender ciertas proposiciones tocantes a la Vulgata, las quales el dicho fray Pedro Caballero oyó públicamente de sus Maestros en la Vniversidad de Salamanca, y en la forma que las scriuió en sus cartapacios, leyéndose y ditándose las pasó a las dichas conclusiones; y es así que vistas por algunas personas que se hubieron de hallar a las dichas conclusiones, dieron noticia a don Andrés de Alaua, ynquisidor, el qual mandó que no se defendiese la dicha conclusión séptima, como en efecto no se defendió”. El Provincial Fr. Rodrigo de Chaves informa igualmente de la actitud del P. Caballero, regular y ortodoxa, sin pertinacia, ni réplica, por lo cual lamenta que preso el P. Caballero, sin atenerse a sus buenas disposiciones de ánimo, le descargaba de culpa, ya que constaba su intención, “ni palabra, ni hacer cosa mala, ni prohibida, “extrañándose consiguientemente que detenido en prisiones once meses, no se había resuelto su causa, sin adivinarse en aquella fecha el pronunciamiento o fallo de sentencia. El P. Provincial le excusa rotundamente de toda responsabilidad, apuntando que la proposición del P. Caballero “no fue maliciosa, *sino como discípulo de los dichos Maestros (de Salamanca) puso lo que públicamente auia oydo*”. Reiteradamente Fr. Rodrigo de Chaves insiste en su demanda, como se advierte en la correspondencia inquisitorial en los meses de mayo y agosto, aprovechando todos los recursos a su alcance para poder impulsar el procedimiento inquisitorial. Así solicitaba se acumulasen en la causa del P. Caballero las “proposiciones y qualificaciones dellas que el *Maestro fray Luis de León*, de la dicha Orden defendió... y lo que en ello se puede dezir a V. S. —escriben los inquisidores— es que las proposiciones que *defendió Fr. Luis de León* no son las mismas que propuso fray Pedro Caballero, porque diferencian en muchas cosas”. Los in-

quisidores sevillanos señalan además que las censuras y calificaciones por ser diferentes, “están diferentemente qualificadas”, puesta en comparación valorativa con las de Fr. Luis de León. Todavía con data posterior, insistía Chaves en la duración del proceso y en el agravio recibido, constando que el P. Caballero no aprobó los textos por él presentados al advertir que alguna de las proposiciones no era “legítima y bien sonante”. Diligencia tan notoria determinó una mayor actividad en los tribunales eclesiásticos, acusando los inquisidores que se procedería con la mayor brevedad. En el año 1591 se destacan aspectos positivos del proceso desaparecido, constatándose algunas de las Musas inspiradoras del fraile sevillano: Fr. Luis de León y Fr. Pedro de Aragón. Anótese como caso verdaderamente escandaloso que en 1590 al remitir desde Sevilla al Consejo la copia del proceso de Fr. Luis de León solicitado para poder contrastarle con el del P. Caballero se expresan los inquisidores en el sentido de que en la Inquisición de Sevilla no se registra referencia alguna que respecte al encausado, “ni se tiene noticia de tal fraile, ni que hay aquí cosa contra ningún religioso deste nombre”. Así estaban en el Archivo de Sevilla el orden y los métodos, y tales eran las cabezas que dirigían negocios de la gravedad, como los que comentamos.

Entre los Memoriales y las epístolas de estos últimos años topamos con una escritura que de ser ampliada hubiera resuelto los puntos nodales del proceso. El censor Fr. Juan de Orellana, compara las conclusiones del P. Caballero con la lectura del Legionense, y deduce del examen el exceso del procesado en sus exégesis en dos proposiciones con “agrauio” de la Vulgata. El examen es tan interesante que no puede ser desconocido, y así es exigencia reproducirle en estas notas eruditas. “Excede — escribe Fr. Juan de Orellana — que adonde el dicho Fr. Pedro dize en la línea 2.<sup>a</sup> de su conclusión, *non continent veram et synceram Scripturam*, el Maestro fray Luis auia leydo no *Scripturam*, sino *Vulgatam editionem*, como parece en la primera proposición de su lectura, en hoja 144, p. 1.<sup>a</sup>. Excede también que adonde el dicho fray Pedro dize en la penúltima línea de su conclusión, *loca quamplurima*, el dicho Maestro auia leydo *nonnulla loca*, con alguna más molestia, como se verá en la 6.<sup>a</sup> proposición de la dicha lectura, en la hoja 10, p. 1.<sup>a</sup>. Mas aunque excede aquella conclusión del dicho fray Pedro a la lectura del dicho Maestro, no excede a lo que el dicho Maestro siente en vna carta inserta en este proceso, que es respuesta a otra, que lo escribió el dicho

P. Pedro temeroso del Santo Oficio de Sevilla. También será posible que aunque excede a la dicha lectura no excede a la que él dize que oyó en Salamanca a fray Pedro de Aragón. Defectiuamente se vuo el dicho fray Pedro, porque ponía las proposiciones todas en que el dicho Maestro derogaba a la autoridad de la Vulgata...”

Ello consagra las corrientes y las influencias intelectuales que gravitaban entre los grandes agustinos en la segunda mitad del siglo XVI, como anteriormente precisábamos, en medio de las discordias y diferencias, y entre el adocenamiento, la emulación y la vulgaridad. En el instante que en la vida conventual todo se reduce a la rutina, sobresaliendo la mediocridad, secas las raíces de la tensión humana, y consiguientemente sin vigencia la cultivación interior individual, los resultados a la larga se cifran en dos palabras: decadencia y descenso. El infortunio del P. Caballero fue tal que después de su larga prisión, y cuando se esperaba la sentencia definitiva, los inquisidores sevillanos, disconformes en sus pareceres, fallaban no “auer-nos confirmado en los votos”. Hasta el año 1594 seguía figurando el nombre del P. Caballero en los protocolos inquisitoriales.

Es verdaderamente insólito y sorprendente el hallazgo en estas notas eruditas del nombre de Fr. Lorenzo de Villavicencio, eminente hombre de ciencia y Agente secreto de España en el extranjero. D. Marcelino Menéndez y Pelayo le recuerda disfrazado en Francfort para identificar a los propagandistas consagrados a la exportación de libros protestantes y literatura reformista. En el extranjero conoció al disidente Antonio del Corro, originario del monasterio de San Isidro del Campo, de donde huyó con 11 monjes más en el año 1557. En el Proceso del Arzobispo, Carranza se dice que Corro era *tuerto de un ojo*. La ficha de la Inquisición de Sevilla se concreta en responder a la Suprema, interesada sobre si en los Archivos sevillanos se registraba algún informe sobre el insigne agustino, respuesta absolutamente negativa. En ella se dice: “por una carta del presente recibida en veynte del mesmo, nos manda vuestra señoría que si en este Santo Oficio ay alguna cosa contra fray Lorenzo de Villavicencio, de la Orden de Sant Agustín, natural de Xerez de la Frontera, la ymbiemos luego con personas de recaudo. E luego que recibimos la carta con toda diligencia posible se buscaron los registros deste Santo Oficio, y contra el susodicho no se ha podido fallar cosa alguna”. (A. 1565). ¿Qué causas pudieron suscitar en la Inqui-

sición para acordarse de Villavicencio? Una pudo ser la emulación por su egregia personalidad, y su destino afortunado. La otra podría responder a la exigencia de conocer todos los vice-versas de su vida, como varón llamado a empresas singulares. ¡Quiera Dios favorecernos en próximas investigaciones sobre hombre tan singular y eminente de la Orden de San Agustín!

Restaría disertar, como colofón de estas informaciones inéditas, sobre el P. Diego de Zúñiga, uno de los varones más preclaros de su Orden, hombre singular y contradictorio. Ni el P. Gregorio de Santiago Vela, ni mi gran amigo y compañero el P. Ignacio Arámburu conocieron las pequeñas trabacuentas de Zúñiga con la Inquisición. El P. Arámburu en su preciosa monografía "F. Diego de Zúñiga, O.S.A., Biografía y Nuevos Escritos", publicada en esta Revista recoge únicamente en los Archivos del Santo Oficio la notificación a Madrid de los magistrados de Toledo de haber comisionado a Zúñiga la censura del quinto tomo de la Biblia Regia de Montano. Había nacido en la docta Salamanca en 1535, y pagó el tributo mortal en Valladolid el año 1599. Residió en Madrigal, Valladolid y Toledo, regentando después de la muerte de Gudiel la cátedra de Escritura en la Universidad uranoense. Es conocido por los historiadores por figurar en el proceso de Fr. Luis de León, enfrentándose éste con sus declaraciones presentadas por él en los tribunales inquisitoriales. Estas testificaciones enmarcan perfectamente su figura, y proporcionan una radiografía moral de su ánimo titubeante y escrupuloso, y de sus animadversiones infantiles contra Fr. Luis. En el mes de octubre de 1572 declaraba por vez primera. Vuelve a declarar en el mes de noviembre de aquel año, y su nombre se repite a la continua en las respuestas de Fr. Luis a las declaraciones de los testigos. En las defensas del Maestro del 14 de mayo de 1573, respondiendo a la publicación de las testificaciones le describe en unas breves líneas: "...este es un fraile de mi Orden que se llama fray Diego de Zúñiga, o por otro nombre Rodríguez, el qual me quiere mal por las causas que articularé en su tiempo y lugar; y en esta deposición lo muestra no obscuramente, porque demás de no referir verdad en muchas cosas, ninguna cosa dice en ella forzado por la conciencia, sino movido por su *libre y mala voluntad*". En la declaración del año 1572 se esbozan los cargos de Zúñiga que se repiten en las exposiciones posteriores. Es expresivo anotar que en conversación sostenida entre los dos grandes

agustinos en Madrigal de las Altas Torres, al aludir Zúñiga a las noticias del profesor de hebreo en Salamanca, Cristóbal de Madrigal, sobre los alborotos levantados en aquella Universidad en el general de teología acerca del intérprete de la Vulgata, había respondido Fr. Luis de León: "Hemosles hecho sufrir, o hemosles hecho pasar esta proposición", *interpre vulgatus aliquando non attingit mentem Spiritu Sancti*", lo qual aunque le *pareció duro*, no se atrevió a decirle nada". Conforme esta inicial declaración puede sospecharse la actitud de Zúñiga en estos dares y tomares. Uno de los aspectos de las acusaciones del fraile de Toledo se refieren a la ortodoxia de Arias Montano, basándose en un libro entregado a Fr. Luis por el gran escritor, cuya ortodoxia hubo de defender el Maestro León ante las dubitaciones y reparos de Zúñiga. Acusa a Fr. Luis de León de la versión del Cantar de los Cantares y de la interpretación de ciertos textos bíblicos. No se contentó con esto Fr. Diego de Zúñiga. Arremetió igualmente contra el desdichado Gudiel, acusándole de sostener que todo el Antiguo Testamento se podía explicar en corriente de letra, fuera de la persona de Cristo, testificación que revela la insania o espíritu de venganza de Zúñiga que respondía con estas audacias a viejos sentimientos heridos. Había tenido que sufrir antaño una disciplina pública ordenada por su Provincial y no escasean textos que abonan su mala fortuna, ya en protecciones económicas, ya en disfavores de la suerte. Quizá la actitud más censurable sea la de haber consultado con escándalo una y otra vez a Provinciales e inquisidores sobre si tenía o no obligación en conciencia de delatar a Fr. Luis de León, actitud que le rebaja a la condición de un vulgar Bartolomé de Medina, mordido por los sentimientos de la envidia y de las pasiones más bajas. Porque lo chocante de esta historia consiste en que no se trataba de un clérigo adocenado, sino de un hombre soberbiamente dotado que con su ciencia sabía perfectamente las razones que acompañaban a sus compañeros de hábito en sus especulaciones intelectuales. Zúñiga estaba en posesión de una portentosa cabeza, pero era un vencido por los enconos, las competencias y los resentimientos.

Dada su extensa y profunda cultura, y exponente cabal del Renacimiento parecería lógico encontrar su nombre en el elenco de los Maestros innovadores. Pese a su vanidad y egolatría, y aún contando con sus imperdonables ligerezas y vehemencias supo soslayar los peligros que le cercaban. El 26 de noviembre de 1572 sabemos que



se interesaba por él la Suprema, respondiéndose desde Valladolid en estos términos: "Muy Illustres señores: la testificación que V. S. escriue que hay en este Santo Oficio contra Zúñiga, frayle agustino, de los mismos delitos de fray Luis, Grajal y Martínez en este Santo Oficio, no hay tal testificación, y quando la haya se dará noticia a V. S.". Se le husmeaba reformista y judaizante. En diciembre del mismo año ante la misma petición los inquisidores de Valladolid insisten en la respuesta anterior: "...en lo que V. S. manda que se busque la testificación contra Zúñiga, frayle agustino, se hará como V. S. manda, porque aún no se ha llamado". Una brevísima información descubre al año siguiente que a Zúñiga se le quería implicar en alguna sospecha de la que salió por cierto bien librado. Se informa: "En el negocio de fray Diego de Zúñiga no se ha hecho diligencia, porque la proposición de que está testificado se a calificado por cathólica, no obstante que parece que no suena bien". I finalmente a finales de noviembre de 1584, los jueces de Toledo puntualizan los deseos de Zúñiga para poder retener y leer libros hebreos y caldeos, resolviéndose el negocio en sentido favorable. La Inquisición le enjuicia como "muy buen religioso y muy docto, pareciéndola "que el permitirle los libros que pide no se sigue ynconveniente alguno".

Estas celebérrimas controversias y disputas nunca llegaron a ser definitivamente zanjadas. Se complicaron con gran número de enemistades personales. Problemas de la más variada índole tornan a presentarse en casi todas las discusiones contemporáneas acerca de la crítica, o de la transmisión de la cultura. Las raíces de estas diferencias todavía subsisten. Es la guerra entre tradición y modernidad, entre originalidad y autoridad. Pero la Escuela Agustiniiana jamás desdeñó la antigua y sólida tradición. Se apoyaba en ella, y distinguía la auténtica de la falsa y desarraigada. Cantalapiedra escribía: "cuanto más antiguos, más modernos"; y los agustinos del siglo XVI, incorporados a la tradición clásica y ortodoxa, podían repetir la célebre frase: "somos enanos encaramados en hombros de gigantes". Así lo repite una y otra vez Fr. Luis de León, y ello marca el gráfico del avance continuo sin desviaciones, ni heterodoxias. Es decir, la tradición y la creación personal son las características de este movimiento, prez de la Orden agustiniana y de España.

## DOCUMENTACION

1.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 10 de marzo de 1572).

*Sobre los hebraizantes*

“Muy Illustres señores: Yo llegué el sábado temprano, y hallé aquí la de Vuestra Señoría, y ansi recludi al Maestro Grajal en casa del Maestro Francisco Sancho, a donde está sin que le puedan comunicar, y quando le prendió Juan Velázquez le dixo: “Yo creo que debo estar bien preso, pues se hallaron dos amigos míos en la prisión que son los Licenciados Yvarra, y D. Hernando Niño, y que debe de ser bien justificada, y que su ánimo nunca fue hereje, y que si algo avia dicho, que con dar los libros, y quien lo decia, cumplia, y que se advirtiese que él tenia tres maneras de papeles, y que los unos no los entenderian”. Yo los tengo, y les daré a ver al Maestro Francisco Sancho, para ver lo que ay en ellos. También dixo: “Pésame que quizá tendré ahora quatro testigos, y como me vean preso terné trescientos”. También dixo que avia embiado a esa Corte que viesen un libro que tenia hecho, y que lo avia embiado a Montoya, maestro del hijo del Comendador Mayor. Vuestra Señoría le mande que lo exhiba y se vea si ay alguna cosa en él que no sea cathólica, y conforme a nuestra Religión. Yo espero, Señor, que su prisión de Grajal será de grandísimo efecto, y que según esta Vniuersidad está alterada con novedades, que a de ser grandísimo remedio para que se quieten, y queden con lo que la Yglesia tiene; y pues es fuerte de toda esperanza, si por nuestros pecados se enturbiasse, no podría el Demonio echar mayor lance que dar Maestros de herrores, y como Vuestra Señoría mejor sabe dos veces la a querido enturbiar, y con aver hecho la Iglesia demostración y castigo, lo a comprobado, como agora lo hará por su misericordia, por mano de Vuestra Señoría, y se a leydo el Edito, y examinaré los contestes, y tendré cuenta con que no se examine el Maestro Grajal, y con lo demás que por las de Vuestra Señoría se me manda con el cuidado que merezen se traten las cosas de la Religión. Nuestro Señor, etc. De Salamanca, y de março 3 de 1572.

2.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a XIII de março de 1572).

*Sobre los hebraizantes*

“Muy Illustres señores: Aqui tuve la testificación que ay embio a Vuestra Señoria de frai Juan de Guevara, de la Orden de Sant Agustin, cathedrático de bisperas de theologia, y recebi al P. Mario por conteste, y con el Obispo hize las diligencias que Vuestra Señoria verá por las que le escrevi, y sus respuestas que embio ay, a que me remito, y porque el Obispo está de partida, que jamás a querido esperar, y parte el miércoles doze deste, si alguna diligencia se huviere de hazer o escrevirle, creo le toparán en el camino, que va a Guadalajara. De una cosa puedo yo testificar a Vuestra Señoria, que el Obispo sabe bien que el hereje es Flórez, y le conoce muy bien, porque Fr. Juan de Guevara tiene memoria fixa, y estando escribiendo ésta soy avisado que un capellán del Obispo traxo un recaudo al Provisor, y que hizo Junta de letrados, y pienso que diviera de proceder sobre esto. Ase leydo la Carta de anathema, y algunos estudiantes an testificado contra el Maestro Grajal otras diez o doze proposiciones, y le hemos hallado muchas cosas escritas de mano y libros dellas de su letra, y de otras muchas, que es una carga de papeles; y también testifican a Fray Luis de León, y al Maestro Martínez. En todo ello guardaré la forma y mandato de Vuestra Señoria. Este Maestro Grajal está en la casa del Maestro Sancho. Creo estaría mejor en Valladolid, porque en casas particulares podria ser suceder algo que borrarse el negocio suyo, y de otros. Vuestra Señoria vea lo que es servido en esto. No ay otro negocio, ni cosa que sepa a ello, más de lo del Obispo, y de un portugués que se testifica de algunas cosas de la ley de Moysén. No se ofrece otra cosa, porque como se visitó esta ciudad avrá año y medio, no creo ay cosa otra de importancia. Nuestro Señor las muy illustres personas guarde, y estado acreciente. De Salamanca, y de março, 10 de 72. Besa las manos de Vuestra Señoria, su servidor, el Licenciado *Diego González*.

3.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a XIX de março de 1572).

*Sobre los hebraizantes.*

“Muy Illustres señores: Yo e acabado de hazer el negocio de los Maestros desta Unibersidad, y e hecho calificar todo lo que les sobrevino, y lo que envió a Valladolid mañana con mi parecer pa-

ra que lo bean con Ordinario y consultores, como Vuestra Señoria tiene acordado, y a tres días que no hago nada, ni hay negocio alguno fuera deste, y mis colegas me escriben (sobre) la breuedad para seguir los negocios de la consulta, y pues aqui no hay que hazer determino estar otros quinze dias más para si en este tiempo saliere alguna otra cosa, y no abiéndola hirme, si Vuestra Señoria no fuere servido de mandarme otra cosa. Nuestro Señor, etc. De Salamanca, y de março 15.

4.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 3 de septiembre de 1572).

*Sobre los hebraizantes.*

“Muy Ilustres señores: Ya Vuestra Señor sabe como están presos los Maestros Grajal, Martínez, fray Luis y fray Alonso Gudiel, y contra estos frailes a auido testificación de los frailes que vinieron aqui a la elección del provincial, y porque en el librico que se embió para Vuestra Señoria de la orden que se a de tener a las hojas 32, en la 2.<sup>a</sup> columna, dije que a los reos se les dé patronos, que los defiendan, theólogos que a mi parecer aquello está muy bien puesto, quando el reo fuese de poco fundamento de letras, y como los presos son letrados y cathedráticos, parece que no tendrian necesidad, ni servirian los patronos, más que de enmarañar o dilatar. Con todo esto, como yo nunca aqui e visto que esto se haya hecho, Vuestra Señoria vea lo que es servido que se haga, y mandarlo para que si se a de avisar a los reos se les diga y aclare la orden que an de tener en defenderse. También manda Vuestra Señoria que se vaya a Galicia el Doctor Quijano a la (visita) ordinaria, y parecióme que de su ausencia resultaria daño en las causas que aqui penden por la mucha testificación que ay contra estos quatro Maestros, y un mundo de papeles, y como son cathedráticos, cada dia se les haze un año, y nos molesta por el breve despacho, por ser como son personas tan públicas, y como tenemos las cárceles llenas, acordadas muchas prisiones, con la ayuda del Licenciado Realiego yo, como Vuestra Señoria ve, no me podré valer con dar recaudo a la audiencia y a los despachos, y librar las demás Inquisiciones, y otras cosas que de cada día acuden en la Inquisición. Suplico a Vuestra Señoria sea servido de que el doctor Quijano se quede, y que la visita la haga el Licenciado Realiego, que entre tanto que vienen las Bulas podrá muy bien llegarse a Rioseco y Villalón,

que es en casa, y mayormente que creo no avrá que escribir por ser tan cerca este lugar, y en Villalón no aver ferias, y yo me acuerdo que quando Vaca fue a esta visita no traxo della dos pliegos de papel escritos, y si antes vinieren las Bulas acabarán lo que queda el dicho Doctor Quijano, y cumplirse ya con el buen despacho de los presos, y suplirse ya Vuestra Señoria, a quien todos estamos tan obligados y obedecer, pues tengo dicho que hay ocho o diez visitas por ver. Nuestro Señor etc. De Valladolid y de septiembre 3 de 72 Besa las manos a Vuestra Señoria, su servidor el *Licenciado Diego González*.

5.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 12 de septiembre, 1573).

*P. Pedro Arias.*

“Muy Ilustres señores: Oy se han recibido en este Santo Oficio dos cartas de Vuestra Señoria. El proceso de Pedro Arias, de la Orden de Sant Agustín está visto, y no se ha determinado por haber faltado Luis Tello, que se halló a la vista, y ha ydo a Torquemada a una vista de ojos, y le esperan cada dia. De Valladolid, 9 de septiembre, 1573. Besamos las manos de Vuestra Señoria. *El Licenciado Diego González.- El Licenciado Sanctos.*

6.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 8 de agosto de 1573).

*Sobre los hebraizantes.*

“Muy Ilustres señores: En esta misma visita (de Medina de Rioseco) ha sobrevenido información contra los Maestros Grajal, Martínez y Fr. Luis de León, en que están testificados todos tres de que decian que ay muchos lugares mal traducidos en la Vulgata edición, y Grajal de que dijo leyendo que no hay lugar en todo el Testamento Viejo que a la letra prueve hauer infierno para eterno castigo de los malos, ni gloria para premio eterno de los buenos. El Maestro Martínez de algunas proposiciones que ha dicho como en contemptu de la theologia scholástica, dando a entender ser malgastado el tiempo que se gasta estudiándola, aunque concediendo que algunas materias della eran necesarias; y porque en este pueblo más que en otro de su vecindad tiene el dicho Maestro Grajal muchos discípulos y aficionados a su doctrina y entre ellos algunos deudos y cercanos, a sabiendas me he ydo deteniendo en la vi-

sita de él (más de lo que parece que sufría la falta de salud que en él ha auido y ay) para la verificación de lo dicho, y de algunas otras informaciones que he embiado a mis collegas. Las testificaciones contra los dichos Maestros las embié ratificadas para que se prosigan las causas. No las embio a Vuestra Señoria porque lo que en ellas se depone, Vuestras Señorias lo han visto por deposiciones de otros contestes en los procesos de los reos, y aunque de lo que esta visita de el distrito resultare al fin de ella (placiendo a Dios) daré cuenta a Vuestra Señoria, hela querido aora en summa dar de este particular por tocar a los dichos Maestros, en cuyos negocios Vuestra Señoria tiéneme mandado se le vaya dando aviso de lo que en ellos se fuere haciendo. Las cosas que se an ofrecido en este lugar... De Medina de Rioseco, y de agosto a III de 1573. Muy Illustres señores. Besa las manos a V. S. su menor seruido, *El Doctor Quijano de Mercado*.

7.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 30 de mayo, 1573).

*P. Pedro Arias.*

“Muy Illustres señores: La carta de Vuestra Señoria de XX del presente se ha recibido con el proceso de Andrés de Almansa. En el proceso de fray Pedro Arias, de la Orden de Sant Agustin, que V.S. manda se despache con toda breuedad está acabada de sacar la publicación, y se le dará luego, y se proseguirá. Los otros Maestros tienen copia de las publicaciones, y no han respondido. Nuestro Señor las muy illustres personas de V. S. guarde en su santo servicio. De Valladolid, XXII de mayo de 1573. Besamos las manos de V. S. *El Licenciado Diego González.- El Licenciado Sanctos.*

8.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid, a 17 de henero de 1573).

*Sobre los hebraizantes.*

Ayer se recibieron en este Santo Oficio las cartas de V. S. del X del presente, y los procesos de los Maestros Grajal, Martínez y fray Luis, y en todo se hará con la mayor diligencia posible lo que V. S. manda. De Valladolid, XIII de enero de MDLXXIII. Besa las manos de V. S. su seruidor, *El Licenciado Sanctos.*

9.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 7 de henero de 1573).

*Sobre los hebraizantes y Fr. Diego de Zúñiga.*

“Ilustres señores: En XXVII de diciembre se recibieron en este Sancto Oficio las cartas de V. S. de XXII y XXIII del mismo, y la información contra Luis de Quirós, como secretario deste Sancto Oficio en Portillo, y cerca della se hará lo que V. S. manda, y, asi mismo se recibió la información contra fray Diego de Zúñiga. Con ésta serán los procesos fulminados contra los Maestros Grajal, Martínez y fray Luis de León, que V. S. manda se embien, y como al principio la testificación estaba toda junta hizóse así la calificación, sin distinguir lo que tocaba a cada uno, y está en el proceso del Maestro Grajal, de donde se ha de sacar para los otros, quando se les haya de dar copia de las proposiciones para que respondan con los patronos, conforme a la instrucción. De Valladolid, 13 de henero, 1573. Besa las manos a V. S. su seruidor, *El Licenciado Sanctos.*

10.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 20 de deziembre, 1572).

*Fr. Diego de Zúñiga.*

“Muy Ilustres señores: La testificación que V. S. mandó se buiese a buscar contra Fr. Diego de Zúñiga, que el Racionero Horozco nos auia enviado, se ha hallado entre otros papeles y legajos que el Fiscal dexó fuera, y por esta causa no se hallaba, y así lo embiamos agora con ésta. De Valladolid XVII de diciembre, 1572. Besa las manos de V. S. *El Licenciado Diego González.- El Licenciado Santos.*

(En el margen: “Que se vea y haga justicia).

11.<sup>a</sup> (Recibida en Madrid, a 17 de deziembre de 1572).

*Fr. Alonso Gudiel.*

“Muy Ilustres señores: El despacho que va con ésta para la Inquisición de Toledo suplicamos a V. S. mande que luego se le embie que es cierta deposición tocante al Maestro Gudiel, preso en estas cárceles, que se ha de notificar y examinar en conteste. Nuestro Señor las muy illustres personas de Vs.Ss. guarde en su servicio. De Valladolid, X de diziembre, 1572. Y si V. S. fuere seruido de ver la testificación contra el Maestro fray Luis y fray Alonso Gudiel podrá mandarlo e verá que los testifican bien. Besan las manos de

Vs. Sas, *El Licenciado Diego González.- El Dr. Quijano de Mercado.- El Licenciado Sanctos.*

12.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 17 de diziembre de 1572).

*Fr. Diego de Zúñiga.*

“Muy Ilustres señores: Recibimos la de V. S. de VI de diciembre, y en lo que V. S. manda que se busque la testificación contra Zúñiga, frayle agustino, se hará como V.S. manda, porque aún no se ha hallado. De Valladolid, XIII de diziembre, 1572. Besa las manos a V. S. *El Licenciado Diego González.- El Dr. Quijano de Mercado.- El Licenciado Sanctos.*

13.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid, 29 de nouiembre, 1572).

*Fr. Diego de Zúñiga*

“Muy Ilustres señores: La testificación que V. S. escriue que ay en este Santo Oficio contra Zúñiga, frayle agustino, de los mismos delitos de Fr. Luis, Grajal y Martínez en este Sancto Oficio, no ay tal testificación, y quando la haya se dará noticia a V. S. De Valladolid, XXVI de nouiembre, 1572. Besa las manos a V.S. *El Licenciado Diego González.- El Dr. Quijano de Mercado.- El Licenciado Sanctos.*

(En el margen: “...que el Licenciado Cobarrubias dize les embió esta testificación, y la busquen, y al Consejo”).

14.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 22 de nouiembre, 1572).

*Fr. Alonso Gudiel.*

“Muy Ilustres señores: ...Por parte del Procurador de la Provincia de Sancto Agustín se nos a pedido que se les alçe el secreto de los bienes de fray Alonso Gudiel, cathedrático de Prima, preso en estas cárceles, y las rentas de la cátedra, que también le fueron secrestadas, pues pagan sus alimentos, y los frailes no tienen cosa suya propia, porque el Comisario de Osuna se lo secrestó todo por mandado de V.S. V. S. mande lo que sea seruido. Nuestro Señor las muy illustres personas de V.S. guarde y acreciente en su santo seruicio. De Valladolid, a 19 de nouiembre, 1572. Besan las manos a V.S., *El Licenciado Diego González.- El Dr. Quijano de Mercado.- El Licenciado Sanctos.*



15.<sup>a</sup> (*Sobre el Maestro Gudiel*)

“En Valladolid, a onze dias del mes de abril de mil y quinientos setenta y tres años, estando el señor Licenciado Diego González en la audiencia de la mañana, pareció el Alcayde, y dixo que el Licenciado Sant Pedro a visto a fray Alonso Gudiel, preso, y querria entrar en la audiencia. Fue mandado entrar y siendo presente dixo que él ha visto abrá ocho dias, poco más o menos, mañanas y tardes, a fray Alonso Gudiel, preso en esta cárcel, el qual ha estado y está muy malo, y peligroso, porque a espelido mucha cantidad de sangre por la via de la cámara, allende de la mucha sarna e corrución que tiene en todo su cuerpo, y está con muy gran astío, y por estas razones está muy débil, según parece por los pulsos, y que es necesario hacerle todos los regalos posibles, e sacalle sustancias, e que esto le parece, según se halla triste y melancólico, y seria mucha parte para su alivio y salud sacalle a alguna casa particular, y esto entiende, lo qual dixo debaxo de juramento. Ante mi, *Monago*, secretario.

(En una carta dirigida a los señores del Consejo en II de abril de 1573 se dice): “El Maestro fray Alonso Gudiel, preso en estas cárceles, está enfermo de peligro, como V. S. verá por la relación que el médico tiene dada, que será con ésta, si V. S. fuere seruido, que se ponga en una casa cerca de aqui, de confianza y secreto, donde pueda ser curado mejor que en las cárceles, parece que el médico se inclina a esto, y dize que seria de importancia por escapar la vida de este reo. V. S. mandará ver, y lo que es seruido se haga. Nuestro Señor las muy illustres personas de V. S. guarde y acreciente en su servicio. De Valladolid, XI de abril, 1573. Besamos las manos a V. S. “*El Licenciado Diego González.- El Dr. Quijano de Mercado.- El Licenciado Sanctos.*

(Esta carta recibida en Madrid a 15 de abril de 1573 lleva escrito en el margen: “que hagan lo que les parezca con toda seguridad y secreto” La carta lleva el siguiente sobrescrito: “A los muy Illustres señores del Consejo de Su Magestad y General Inquisición. Inquisición de Valladolid.

16.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a II de abril, 1573).

*Fr. Diego de Zúñiga.*

“En el negocio de fray Diego de Zúñiga no se ha hecho diligen-

cia, porque la proposición de que está testificado se ha calificado por cathólica, no obstante que parece que no suena bien.

“En los procesos de los Maestros Grajal, Martínez y fray Luis de León se entiende con todo cuidado. Anse dado sus cartapacios y papeles a personas que los vean y censuren para que después los calificadores juntos califiquen las proposiciones que dellos resultaren. Al Fr. Luis se le ha dado la publicación, y las de los otros dos se van sacando, y con breuedad se les darán... De Valladolid, ocho de abril, MDLXXIII. Besamos las manos a V. S., *El Licenciado Diego González.- El Dr. Quijano de Mercado.- El Licenciado Sanctos.*

17.<sup>a</sup> (Rezebida en Madrid a 22 de abril, 1573).

*Fr. Alonso Gudiel.*

“Muy Illustres señores: Recebimos carta de V. S. de quinze del presente. El Maestro frai Alonso Gudiel falleció en la cárcel deste Sancto Oficio, miércoles de la tarde de quinze de abril confesado, e abiéndole ayudado a morir el Padre Ramos, de la horden de San Francisco. Fue enterrado de noche, sin que nadie lo entendiese, en el espital de la Resurrección. Al Maestro Fr. Luis de León se le ha dado la publicación, y trasliado della, y la tienen en su carzel tres dias a. Al Maestro Martínez se a comenzado a dar su publicación, y por ser muy largas sus respuestas no se ha podido acabar. Al Maestro Grajal se le dará la publicación la semana que viene, y la del Maestro Gudiel estaba en estado de dársela con breuedad. De Valladolid, a 13 de abril de 1573 años. Besa las manos a V. S., *El Licenciado Diego González.- El Dr. Quijanò de Mercado.- El Licenciado Sanctos.*

(En el margen: “que deuieron auisar si el Maestro Gudiel estaba confitente, o negativo, lo qual se deuiera poner más particularmente conforme a la ynstrucción, y asi den luego auiso del estado en que estaba su causa”).

18.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 25 de nouiembre, 1573).

*Sobre los hebraizantes.*

“Muy Illustres señores: Hemos visto la petición que el Licenciado Salvatierra, abogado fiscal, presentó a V. S. para que se le despachen con breuedad en este Sancto Oficio las causas de los Maestros fray Luis de León, Grajal e Martínez, don Antonio de Por-

togal, e Avalos, y lo que en esto pasa es que en los secretos que se hizieron de los dichos Maestros fueron cartapacios e papeles de mano, y el mayor trabajo que hemos tenido a sido hazerlos ver por personas de su Facultad que pudiesen entender lo que eran, y como han sido maestros y cathedráticos, y el dicho Maestro Grajal a estudiado fuera destos Reynos, ha sido necesario saber y entender lo que auia en ellos, y las personas que los han visto han querido verlo muy despacio, y saber lo que califican, y crea V. S. que si no ouiera este ynconueniente, no ouiera auido en esto dilación alguna, como no la auido en las demás causas, como V. S. lo ha visto, pues cada año se celebra acto por este Sancto Oficio, y en lo que toca a D. Antonio... El Dr. Quijano, nuestro colega, está en la cama con calentura... Nuestro Señor las muy illustres personas de V. S. guarde en su seruicio. De Valladolid, 21 nouiembre, 1573. Besamos las manos a V. S. El Licenciado Diego González.- *El Licenciado Diego González.- El Licenciado Diego de Valcarcer.*

19.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid, a 13 de mayo).

*Fr. Alonso Gudiel.*

“Muy Illustres señores: Recibimos oy la carta de V. S. de 28 de abril en que manda avisemos del estado en que quedó la causa del Maestro fray Alonso Gudiel, defunto, si estaua confitente, o negativo, si según el horden que la ynstrucción manda en darle confesar, lo que en esto pasa es que antes y después de la acusación el dicho frai Alonso escriuió muchas cosas concernientes a las proposiciones de que a seydo acusado y testificado, procurando mostrar que no avia dicho cosa que no fuese católico, y al confesor pidió que fuese un inquisidor a la cárcel, atento qué no podia hir a la audiencia para declarar algunas cosas que tocaban al descargo de su conciencia, y se hizo ansi en efecto. Lo que dixo fue al mesmo tenor de lo pasado, y dixo qué avia seydo siempre cathólico y buen christiano, sin averse apartado de lo que la Iglesia tiene, y que si en lo que dezia en sus respuestas y escriptos avia alguna cosa contra la fe, o mal sonantes, estaua presto de lo retractar, y hazer todo lo que se le mandase. El confesor se le dió, y fue advertido, conforme a la ynstrucción, no se le avia dado publicación por no aver benido la ratificación de algunos testigos questauan ausentes, lo que resulta de sus escriptos y respuestas, no se a podido calificar

asta aora. Besan las manos de V. S. *El Licenciado Diego González.- El Dr. Quijano de Mercado.- El Licenciado Sanctos.*

20.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 14 de octubre, 1573).

*Fr. Pedro Arias.*

“Muy illustres señores: Con la presente será el proceso de fray Pedro Arias, agustino, el qual va votado en conformidad. V. S. mandará aquello que sea seruido, cuyas muy illustres personas Nuestro Señor guarde en su seruido y estado acreciente. De Valladolid, a 10 de octubre de 1573 años. Besamos las manos de V. S. *El Licenciado Diego González.- El Dr. Quijano de Mercado.- El Licenciado Sanctos.*

21.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid, 25 de hebrero de 1573).

*Fr. Pedro Arias.*

“Muy illustres señores: Con esta embiamos a V. S. una testificación que aqui se ha tenido contra Fr. Pedro Arias, predicador y religioso de la Orden de Sant Agustín desta villa; y suplicamos a V. S. lo mande ver, y se nos embie con la breuedad que aya lugar. Nuestro Señor las muy illustres personas de V. S. guarde en su santo seruido. De Valladolid, XXI de hebrero, 1573. Besamos las manos de V. S. *El Licenciado Diego González.- El Dr. Quijano de Mercado.- El Licenciado Sanctos.*

22.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid, a 9 de mayo de 1573).

*Sobre los hebraizantes.*

“Muy illustres señores: La publicación del Maestro Grajal está acabada de sacar, y se le dará esta semana. Los Maestros Fr. Luis y Martínez tienen copia de las suyas para allegar defensas. Nuestro Señor las muy illustres personas de V. S. guarde y prospere. En Valladolid, 4 de mayo de 1573. Besamos las manos de V. S., *El Licenciado Diego González.*

23.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid a 22 de marzo de 1572).

*Sobre los hebraizantes.*

“Muy illustres señores: Con el correo que embié sobre lo del Obispo de Salamanca a V. S. oy día de la fecha desta, y en lo que

toca al recoger de lo que está en romance de los Cánticos de Salomón, ya yo abia procurado recogerlos, como lo haré, aunque no he hallado rastro de más de uno que está en poder de un estudiante, que por oras lo aguardo aqui. Y el dicho fray Luis de León traxo ante mi una confesión en la qual declara lo de los Cánticos, que fue quererlo dar a una monja, y un frayle entró en su celda, y se lo sacó de ally, y lo tresladó, como más largamente verá V. S. por su declaración, y lo que embié a Valladolid, juntamente con todas las ynformaciones que aquí he hecho contra los dichos Grajal, Martínez, y fray Luis de León, que todas tres a parecido que son de una liga e camarada, para que visto allí por Ordinario y consultores, lo embien a V. S., y va todo calificado. Y en lo que toca a fray Luis de León que presentó cierta consulta de la edición Bulgata, en su petición dice que recusa a los frayles dominicos, y a los jerónimos, y al... y a Muñoz, y porque otros avia aqui que heran amigos del dicho fray Luis que sobre (sic) menester guardarme dellos en la calificación, la encomendé al Maestro Francisco Sancho, y él tomó personas sin sospecha con quienes consultó, aunque va dél solo firmada, pareció que bastaba, pues el Abad Baluás de Alcalá, y el Dr. Velázquez, y el Dr. Barriobero le cargan, y para qualquiera diligencia que serya de hazer con él me pareció que bastaua lo que ally está calificado...

“Nuestro Señor las muy yllustres personas de V. S. guarde y acreciente en su santo seruiçio. De Salamanca, y de marco, y de março, 18, 1572. Besamos las manos de V. S., su seruidor, *El Licenciado Diego González*”.

(En el margen: “Que está bien hecho”).

24.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid, a 3 de mayo, 1573).

*Sobre los hebraizantes.*

“Muy illustres señores: Vuestra Señoria sabrá que tubimos noticia que el Rector y Uniuersidad de Salamanca querian bazar las cátedras de los Maestros que aqui están presos, y acordamos escribirle no lo hiziesen asta que V. S. mandase. Nuestro Señor las muy illustres personas de V. S. guarde y acreciente en su santo seruiçio. De Valladolid, y de abril, 30, 1572. Besa las manos de V. S. El *Licenciado Diego González*.- *El Dr. Quijano de Mercado*.- *El Licenciado Realiego*.”

(En el margen: (Está bien hecho).

25.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid, a 9 de hebrero, 1572).

*Sobre los hebraizantes*

“Muy illustres señores: Los dias pasados embiamos a V.S. la testificación que recibió el Maestro Francisco Sancho contra los Maestros Grajal y Martínez, de Salamanca, y porque de la dilación nos parece que podría auer ynconueniente, suplicamos a V.S. se nos mande embiar con breuedad. De Valladolid, seys de hebrero, 1572. Besamos las manos de V.S. El *Licenciado Diego González.- El Dr. Quijano de Mercado.- El Dr. Realiego.*

26.<sup>a</sup> (Recebida en Madrid, a 14 de abril, 1572).

*Sobre los hebraizantes*

“Muy illustres señores: El Maestro Grajal bino preso sábado 22 de marzo. Ase hecho con él una nueva audiencia. No ay cosa nueva de que dar parte a V.S. de su negocio. Los Maestros Martínez y Fr. Luis de León binieron presos jueves 27 del presente. Como se baya tratando sus causas, yremos dando abiso a V.S., cuyas muy illustres personas Nuestro Señor meta en buenas Pasquas, y tenga con su mano en su santo seruicio por muchos años con aumento de casa y estado, como sus seruidores deseamos. De Valladolid, a 29 de marzo, 1572 años. Besamos las manos de V.S., El Dr. de Mercado.- El Dr. Realiego”.

(En el margen: “Que se recibieron y vayan auisando de lo que sucediere en sus negocios”).

“Padre Maestro Diego de Zúñiga”.

Muy illustres señores: El Maestro fray Diego de Zúñiga, de la Orden de San Agustín, nos presentó la petición que será con ésta, pidiendo licencia para tener y leer algunos libros ebreos y caldeos. Remitimosla a V.S. para que prouea lo que fuere seruido. Nuestro Señor, etc. Toledo, 8 de nouiembre, 1584. *D. Juan de Zúñiga.- D. Lope de Mendoza y D. Alonso Zapata.*

(Contestación)

“Muy illustres señores: Recebimos la de V.S. de 16 de éste cerca de lo que ha pedido fray Diego de Zúñiga, agustino, y por ser el dicho fray Diego muy buen religioso, y muy docto, nos parece que el permitirle los libros que pide, no se sigue ynconueniente alguno. V.S. mandará proueer lo que fuere seruido. Nuestro Señor las muy

illustres personas de V. S. guarde, etc.; Toledo, 23 de noviembre de 1584.- El Licenciado *D. Juan de Zúñiga*.- El *Dr. D. Lope de Mendoza*.

27.<sup>a</sup> (Recibida en Madrid, 7 de agosto de 1565).

*Lorenzo de Villavivencio*.

“Muy illustres señores: Por vna carta del presente recebida en veynte del mesmo nos manda vuestra señoría que si en este Sancto Oficio ay alguna cosa contra fray Lorenzo de Villabivencio, de la Orden de Sant Agustin, natural de Xerez de la Frontera la ynbiemos luego con persona de recaudo. E luego que recibimos la carta con toda la diligencia posible se buscaron los Registros deste Sancto oficio, y contra el susodicho no se ha podido fallar cosa alguna. Julio, 28, 1565.- *Andrés Gasco*.- *El Licenciado Carpio*.

(Inquisición de Sevilla).

28.<sup>a</sup> *Sobre los hebraizantes*.

“A Mancio se ha scripto venga a entender en los negocios que está nombrado por patrono de los Maestros Grajal y Martínez, y ayer nos dijo Fr. Juan Gutiérrez que le esperaba, porque sabia que auia partido de Salamanca, y no entenderá en la causa del Maestro Fr. Luis de León hasta que V. S. mande otra cosa. Valladolid, 10 noviembre, 1574”.

29.<sup>a</sup> *Sobre los hebraizantes*.

“El Maestro Mancio está aquí entendiendo en los negocios de los Maestros Grajal y Martínez. Valladolid, 5 de diciembre, 1574”.

30.<sup>a</sup> *Sobre los hebraizantes*.

“Tres cartas de V. S. auemos recibido de 7 y 10 del presente, y al Maestro Grajal se le dijo como no podia venir el Maestro Mancio, que él nombraua, y se le nombró a Fr. Nicolás Ramos, lector de San Francisco, y a Fr. Rodrigo Terán, Ministro de la Trinidad, y al Dr. Cáncer, colegial del Colegio del Cardenal, y cathedrático desta Vniuersidad, para que dellos escogiese vno, y dize que si se él ha de dar forçoso, sea el que nos pareciere, y pidió papel para responder cerca desto más largo. Lo que respondiере se enbiará a V. S., y no se nombrará a ninguno ni a Fr. Plácido de Salinas, y se avisará al

General como no está ocupado en cosas del Santo Oficio. Valladolid, 14 de Julio, 1574”.

31.<sup>a</sup> *Sobre los hebraizantes.*

“Recibimos la de V. S. del 30 del pasado, y en lo de Fr. Luis de León se le tornará a dezir que de los patronos que se le an nombrado escoja los que quisiere... El Maestro Grajal a pedido por petición que tiene necesidad de comunicar con su letrado cosas de su defensa, con un letrado theólogo, y piden que le den al Maestro Mancio, cathedrático de prima de Salamanca, y por ser persona de tantas letras, siendo V. S. seruido se le nombrariamos por patrono con los otros quatro para que dellos escoja los que le pareciere. Valladolid, 3 de julio, 1574.

32.<sup>a</sup> *Sobre los hebraizantes.*

“En las causas de Antonio de Avalos y los Maestros fray Luis de León, Martínez y Grajal haremos lo que es en nosotros por su breue despacho que le deseamos, como es mucha razón”. (En el margen: “que auisen del estado de la causa del Dr. Grajal”).

“El proceso del Maestro fray Luis de León se començo a uer, y se ba biendo desde 7 de hebrero, y por ser muy largo, y porque los consultores se an excusado de venir, vnas beces, vnos, y otras beces, otras, por ausencias, enfermedades y ocupaciones, y por auerse (a) travesado las bacaciones de pasqua de Resurrección, y porque como este negocio es de importancia, y parece que también lo es que se bote por todos los consultores que lo començaron a uer, ansy hir aguardando a los que se an hido escusando, a causado esta dilación. Faltan pocas hojas para berse, y en las ynterpolaciones que auido se han hido formando otros procesos, y determinado otras de menor calidad, e se an hido acabando de reuer por theologos las húltimas respuestas deste reo y su patrón a las calificaciones para mayor justificación, no embargante que el reo auia concluido. Botado este negocio, los procesos de los otros dos Maestros que tienen menos ojas se despacharán luego, avisando siempre a V. S. de lo que se fuere haziendo. Valladolid 7 de junio, 1576”.

33.<sup>a</sup> *Sobre el Maestro Alonso Gudiel.*

“En lo que toca al proceso del Maestro frai Alonso Gudiel, que



V. S. nos manda informemos de su estado sobre su memoria y fama, parece que su Horden salió a su defensa, y se les dió traslado de las proposiciones, y nombraron patronos, y se comunicó con ellos, y está dada la publicación asta el dízimo testigo. Hiráse continuando asta concluyrlo. Valladolid, junio 27, 1584”.

34.<sup>a</sup> *Sobre el Maestro Alonso Gudiel.*

El proceso contra el Maestro Alonso Gudiel recibimos, y en su causa se ará lo que V. S. mande.- Valladolid, 21 mayo, 1586”.

35.<sup>a</sup> *Sobre el Maestro Alonso Gudiel.*

“Aquí se ha tenido relación que él Maestro fray Hernando del Castillo es muerto, y en este Santo Oficio se le auia entregado por mandado de V. S. vna harca de libros y cartapacios que en él auia del muerto fray Alonso Gudiel. Hásele ordenado al Prior del comento de San Pablo desta villa que los tenga a buen recaudo, y no se les de, ni dexé, a persona alguna hasta que otra cosa se le horde-ne. V. S. mandará lo que fuere seruido. Guarde Dios a V. S., En Valladolid, 7 de abril, 1593. (Firman Lecifiana y Salcedo de Morales). (En el margen: “que recojan estos papeles y los demás que estubieren en poder del dicho fray Hernando del Castillo y abisen qué instancia tienen los papeles de Gudiel”)

36.<sup>a</sup> *Sobre Fr. Pedro Arias.*

“En lo que V. S. manda auisemos cerca de sy conuendria que fray Pedro Arias de la Orden de Sanct Augustin predique, nos parece que pues en cosas tan claras como las que dixo en el púlpito escandalizó al pueblo, estando los tiempos tan peligrosos, no seria razón que lo hiziese al menos en este lugar, Valladolid, 20 de enero, 1574. (Firman los inquisidores de Valladolid”.

37.<sup>a</sup> *Sobre Fr. Pedro Arias.*

“Reciuimos la carta de V. S. de 21 del presente en la información contra frai Pedro Arias, de la Orden de Sant Agustin, penitenciado en esta Inquisición, y la calificación hecho por fray Hernando del Castillo, y para proceder en el negocio y hazer justicia, como V. S. manda es necesario examinar algunos contestes absentes en que po-

dria auer alguna dilación, y el mismo fray Pedro Arias en 20 del mes de setiembre próximo pasado pareció en este Santo Oficio, y dio vna petición en que se denunció de las proposiciones conthenidas en esta ynformación que V. S. nos remitió, y de otras, dando o pretendiendo dar salida a todas, y diziendo que queria yr a tratar ciertos negocios fuera destos Reynos, y que queria estar antes que se partiese a la censura y enmienda del Santo Oficio, si en algo con ygnorancia auia herrado, porque entendia que calumniosamente le auian notado las dichas proposiciones algunos émulos que tenia, y según esto entre tanto que se hazen las diligencias necesarias sería posible se ausentase destos Reynos, donde dize, y ansi nos pareció dar noticia desto a V. S. para que probea lo que más conbenga cerca de si se mandará deterner, o no, y él al presente hauemos entendido de frailes de su Orden que está en Madrigal. (*Cortesía*). Valladolid, postrero dia de octubre, 1579.- *Pedro de Quiroga*".

38.<sup>a</sup> *Sobre Fr. Pedro Arias.*

"En lo que toca a fray Pedro Arias, profeso y predicador, de la Orden de Sant Agustín, se hará lo que V. S. manda, y para que sea llamado a este Santo Oficio se escribió luego a la Inquisición de Toledo, porque auemos tenido relación que ya no está en Madrigal, sino en Ocaña, y para ese efecto va el despacho que será con ésta para la dicha Inquisición. (*Cortesía*). Valladolid, noviembre 10, 1579".

39.<sup>a</sup> *Sobre Fr. Pedro Arias.*

En este Santo Oficio se a visto la petición que frai Pedro Arias, agustino, presentó ante V. S., y en ella se nos manda informemos con nuestro parecer de lo que en ella pide. Este fray Pedro Arias fue penitenciado en este Santo Oficio, e se pronunció sentencia contra él en veinte y siete de enero del año pasado, que en presencia de todo su convento desta villa se retractase de las propusiciones que se le diesen por escripto, y en pribación de predicar por diez años, y en vn año de reclusión en vna de las casas de su Horden, más o menos, según la voluntad del Ilustrisimo Sr. Cardenal y V. S. Señalósele la casa de Burgos para que cumpliese este año, a donde ha estado y está. Tenemos relación que le ha cumplido con mucha humildad e penitencia, dando buen ejemplo con su vida. V. S. le hará la merced que fuere seruido, porque de su humildad y recoji-

miento se tiene mucha satisfacción entre los religiosos de su Orden. (*Cortésia*). De Valladolid, a 7 de mayo, 1583.- *Lecizaña y Vega*".

40.<sup>a</sup> *Pedro Caballero.*

En Madrid a XXIII de mayo de 1588.

"Muy Poderoso señor: El Maestro Fr. Rodrigo de Chaues, provincial de la Prouincia de Andalucía, de la Orden de Sant Augustin, y el Maestro Diego de Salcedo, lector de santa theologia de la dicha Prouincia, en la casa de Sant Augustin de Sevilla, en nombre de Fr. Pedro Caballero, frayle profeso presbítero de la dicha Orden, decimos que siendo asi que por ynstitutos de la dicha Orden combinientes al seruicio de Dios, y exercicio de letras y theologia está determinado, y se guarda que en los Capítulos que se ouiese de elegir prouincial de la dicha Orden aya y se tengan conclusiones públicas de theologia para las quales se señalan de las casas más principales de la dicha Prouincia algunos frayles para que las defiendan de los que se tiene más satisfacción; y en el Capítulo que se celebró el año pasado de ochenta y seys por el mes de mayo el dicho fray Pedro Caballero fue señalado para que tubiese conclusiones de theologia por el conbento de Sant Augustin de la ciudad de Córdoua, el qual publicó ciertas conclusiones, entre las quales la séptima dellas era sobre defender ciertas proposiciones tocantes a la Vulgata, las quales el dicho fray Pedro Caballero oyó públicamente de sus Maestros en la Vniuersidad de Salamanca, y en la forma que las scriuió en sus cartapacios, leyéndose y ditándose públicamente las pasó a las dichas conclusiones, y es asi que vistas por algunas personas que se hubieron de hallar a las dichas conclusiones, dieron noticia a don Andrés de Alaua, ynquisidor, el qual mandó que no se defendiese la dicha conclusión séptima, como en efecto no se defendió, y el dicho Pedro Caballero voluntariamente se desistió de la dicha proposición, sin que precedies en quanto a esto cosa alguna de pertinancia, ni réplica contra él dicho mandato, y es asi que un año después de lo dicho el dicho fray Pedro Caballero fue preso por los dichos ynquisidores de la ciudad de Seuilla, donde a que está preso once meses, y aunque en el discurso de este tiempo los perlados de la dicha Orden, y a cuyo cargo está el amparo y defensa de los frayles della, han hecho particular ynstan-

cia con los dichos ynquisidores para que se entendiese que en quanto al dicho fray Pedro Caballero la dicha proposición no fue tal que fuese de su yntención, ni palabras decir, ni hazer cosa mala, ni prohibida, y escandalosa por particulares razones y causas, que en razón de lo dicho se an presentado ante los dichos ynquisidores en el discurso del dicho tiempo la dicha causa no a tenido el deuido pronunciamiento, con lo qual padece larga prisión el dicho fray Pedro Caballero, y los perlados de dicha Orden mucho cuydado y fatiga. Todo lo qual cesaria mandando Su Alteza que la dicha causa originalmente se trujese ante V. Alteça, para que vista se entienda que la dicha séptima propusición, en quanto al dicho fray Pedro no fue maliciosa, sino como discípulo de los dichos Maestros puso lo que públicamente auia oydo". (Se insiste más adelante en que lo vea Su Alteza para que se sustancie la causa). *Inquisición de Sevilla*.

41.<sup>a</sup> P. Pedro Caballero.

"La de V. S. de 2 y 20 del pasado recibimos con la petición presentada por parte de fray Pedro de Chaues, prouincial de la Orden de Sant Agustin, en que pide se acumulen y junten al proceso que en este Santo Oficio se haze contra fray Pedro Caballero, las proposiciones y qualificaciones dellas quel Maestro fray Luis de León, de la dicha Orden, defendió, porque se procedió contra él en la Inquisición de Valladolid; y lo que en ello se puede dezir a V. S. es que las *proposiciones que defendió fray Luis de León no son las mismas que propuso fray Pedro Cauallero, porque diferencian en muchas cosas, y la qualificación que en ellas se a hecho fue por mandado de V. S. en esa Corte por fray Hieroniño de Guzmán, fray Hernando del Castillo, fray Diego de Chaues, y el Dr. Salinas, y por ser diferentes las proposiciones están diferentemente qualificadas, y siendo V. S. seruido, no haurá para que traellas, porque no seruirán más de dilatar el pleito que está para concluirse. V. S. mandará lo que sea seruido, y haiéndose de traer suplicamos a V. S. mande a los ynquisidores de Valladolid lo enbien. De Triana, 9 de agosto, 1538. Alaua y Sierra*". *Inquisición de Sevilla*.

42.<sup>a</sup> P. Pedro Caballero.

"Muy Poderoso señor: Fr. Rodrigo de Chaues, prouincial de la

prouincia de Andalucía, y el Maestro Fr. Diego de Salcedo, lector de theología de la dicha prouincia, como mejor de derecho lugar aya, decimos que como a Vuestra Alteça es notorio por otras quatro peticiones, tenemos hecha relación de la prisión de fray Pedro Cauallero, y de la causa porquestá preso, y asi mismo del tiempo que a que dura la dicha prisión, y del tiempo que a que yo estoy en esta Corte, asistiendo a la solicitud de la dicha causa, la qual al presente está ante los inquisidores de la ciudad y arçobispado de Sevilla, y porque con la dilación recibimos notable agrauio, a V. Alteza suplicamos mande que conforme a los demás memoriales y peticiones dadas, los dichos inquisidores embien ante V. Alteza la relación de la dicha causa, juntamente con el dicho proceso originalmente en la forma que por nuestra parte está pedido para que en todo Vuestra Alteza prouea justicia, para lo qual...”.

(En 27 de agosto de 1588 se recibe otro Memorial de Chaves y de Salcedo donde afirman que el dicho Caballero ni defendió, ni aprobó las proposiciones desde el momento que advirtió que alguna no era legítima y bien sonante. Suplican a Su Alteza que mande embiar a una persona la causa, atento la larga duración del proceso, y la prisión del fraile agustino).

43.<sup>a</sup> *P. Pedro Caballero.*

“La carta de fray Pedro Caballero, de la Orden de Sanct Agustin, preso en las cárceles desde Sancto Oficio, se acabará con la más breuedad que aya lugar, y sin executar lo acordado se remitirá a V. S. Junio 23, 1588.- *Alava y Sierra, Inquisición de Sevilla.*

44.<sup>a</sup> *P. Pedro Caballero.*

“En este Sancto Oficio se a visto con Ordinario y consultores el proceso contra fray Pedro Caballero, de la Horden de Sant Agustin, y por no auernos confirmado en los votos lo remitimos a V. S. para que mande lo que sea seruido. Triana, 14 hebreo, 1590.- *Andrés de Alava.- El Licenciado Caballero*”. *Inquisición de Sevilla.*

45.<sup>a</sup> *P. Pedro Caballero.*

“El proceso que en este Santo Oficio se causa contra frai Luis de León, de la Orden de Sant Agustin, será con ésta, y no será

allado hasta aora en el secreto, avnque se an buscado con cuidado, ningunos papeles, ni cartas de la Inquisición de Sevilla, que toquen a frai Pedro Caballero, de la dicha Orden, ni se tiene noticia de tal fraile, ni que aya aqui cosa contra ningún religioso deste nombre. Valladolid, 31 de marzo, 1590.- Licenciado *Leziñana*". (Como se ve por esta carta escrita en Valladolid, se envió el proceso de Fr. Luis de León. Ha de tenerse en cuenta). *Inquisición de Sevilla*.

46.<sup>a</sup> *P. Pedro Caballero*.

"Por parte de fray Rodrigo de Chaves, Prouincial de la Prouincia de Andaluzia, de la Orden de Sant Augustín, se ha hecho otra relación diziendo attento que ha once meses que en este Santo Oficio está preso fray Pedro Caballero, de la dicha Orden, proueyésemos que su causa se determinase, y asi conuerná lo despachéis, señores, con toda breuedad, y sin executar lo que en ella acordades la remitiréis al Consejo. En Madrid, 25 de mayo 1588.- Señores *Matos, Junco, Zúñiga*". Inquisición de Sevilla.

47.<sup>a</sup> *P. Pedro Caballero*.

"Por parte de fray Rodrigo de Chaues, maestro en santa theologia y Prouincial de la prouincia del Andalucia, del Orden de Sant Agustín, y el maestro Diego de Salzedo, lector de theologia en la casa de la dicha Orden de esa ciudad, se a presentado aqui la petición que originalmente será con ésta, y siendo asi lo en ella contenido, escriuireis, señores, a la Inquisición de Valladolid os embien la proposición o proposiciones que refieren en la dicha petición que el Maestro Fr. Luis de León defendió con las qualificaciones hechas en aqueste Santo Oficio, las quales juntaréis y acumularéis al proceso que aueis fulminado contra fray Pedro Caballero, agustino, juntamente con esta petición. En Madrid, 20 de julio, 1588.- *Matos, Junco, Zúñiga*". *Inquisición de Sevilla*.

48.<sup>a</sup> *P. Pedro Caballero*.

"(rotura...) Conclusión que con otras imprimió para sustentar Fray Pedro Caballero de la Orden de Sant Augustín con la lectura que desta materia leyó el Maestro fray Luis de León de la mesma Orden, hallo que en dos partes excede la dicha conclusión de la di-

cha lectura, y en vna se vió defectiuamente todo en agrauio de la edición Vulgata.

“Excede que adonde el dicho fray Pedro dize en la linea 2.<sup>a</sup> de su conclusión, *non continent veram et synceram Scripturam*, el Maestro fray Luis auia leydo no *Scripturam, sino Vulgatam editio-nem*, como parece en la primera proposición de su lectura, en la hoja 144, p. 1.<sup>a</sup>.

“Excede también que adonde el dicho fray Pedro dize en la penúltima linea de su conclusión *loca quamplurima*, el dicho Maestro auia leydo *nonnulla loca*, con alguna más molestia, como se verá en la 6.<sup>a</sup> proposición de la dicha lectura, en la hoja 10, p. 1.<sup>a</sup>.

“Mas aunque excede aquella conclusión del dicho fray Pedro a la lectura del dicho Maestro, no excede a lo que el dicho Maestro siente en vna carta inserta en este proceso, que es respuesta a otra, que lo escriuió el dicho padre Pedro temeroso del Santo Oficio de Sevilla. También será posible que aunque excede a la dicha lectura no excede a la que él dize que oyó en Salamanca a fray Pedro de Aragón.

“Defectiuamente se vuo el dicho fray Pedro, ya que ponía las proposiciones todas en que el dicho Maestro derogaua a la autoridad de la Vulgata, pues auia puesto las siete precedentes. En Sancto Thomás, 26 de mayo, 1590.- *Fr. Juan de Orellana.- Inquisición de Sevilla*”.

#### 49.<sup>a</sup> P. Pedro Caballero.

“Luego que rescuimos la de V. S. de veinte y dos de henero con el proceso de fray Pedro Caballero, de la Orden de Sant Agustín, se executó lo que V. S. mandaua, y se cobró de fray Alonso de Esquivel el cartapacio de la lectura de fray Luis de León de la edición Vulgata, y de fray Pedro de Aragón en materia *de fide*, de adonde el dicho fray Pedro Cauallero dize sacó la conclusión que quiso sustentar. Serán con ésta juntamente con la aclaración del dicho fray Alonso D'Esquivel, en que dize que la lectura del cartapacio que dió a fray Pedro Caballero es de fray Luis de León. Triana, 2 marzo, 1591.- *Luis de Copones.- Joan de Llano y Valdés*”. *Inquisición de Sevilla*.

50.<sup>a</sup> *P. Pedro Caballero.*

Fr. Pedro Caballero, de la Orden de Sant Agustín, nos ha presentado la petición que será con ésta, y la remitimos a V. S. para que mande lo que sea seruido, que por auer remitido a V. S. el proceso de su causa, luego que se sentenció, y no auerse buuelto, no se le a podido responder de ella. Suplicamos a V. S. sea seruido de mandar se embie para que se guarde con los demás Registros. (*Cortesía*). Deste Castillo de Triana, 12 de hebrero de 1594 años". *Inquisición de Sevilla.*

51.<sup>a</sup> *Fray Alonso Gudiel.*

"El proceso que en esta Inquisición se yba fulminando contra la memoria y fama de frai Alonso Gudiel, de la Orden de San Agustín, que murió en estas cárceles, se tornó abeer por auer algunos años que no se trataba dél, y parece por el mismo que avnque estaba dada publicación a su defensor de diez y siete testigos como por esta carta lo significamos a V. S., no está sustanciado conforme a la instrucción, porque no se acusaron los dias de los edictos, como se debia, y así mismo está tan adelante, y avrá de hazer algunas diligencias, y tornarse a ver para determinar si conbendria dar muchos edictos, y proceder contra su memoria y fama". Valladolid, II de julio, 1584"<sup>1</sup>.

---

(1) Cfr. A.H.N. de Madrid. Sec. *Inquisición*. Cartas y Memoriales de las Inquisiciones de Valladolid y Sevilla.